

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00072 -2012-INIA-OGA

Lima, **09 MAYO 2012**

VISTO:

El Informe N° 0036-2012-INIA-OGA/OL del 20 de abril de 2012 emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2012-INIA-OGA se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2012, el cual incluyó la contratación del "Servicio de SOAT a Nivel Nacional" por un valor referencial estimado de **S/. 50,206.00 (Cincuenta Mil Doscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles)**, con el ID N° 99;

Que, con Informe N° 0019-2012-INIA-OGA/OL/PR del 18 de abril de 2012, el Área de Procesos de la Oficina de Logística alcanza su estudio de posibilidades que ofrece el mercado respecto a la Contratación del Seguro SOAT, habiendo determinado que es más ventajoso económica y operativamente que cada Estación Experimental Agraria realice la contratación del Seguro SOAT en la localidad, en donde se encuentren ubicadas, conforme a los valores referenciales obtenidos los cuales según el monto serían realizados por compras directas.

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración solicita la exclusión del proceso de selección del Plan Anual de Contrataciones del INIA, conforme al análisis comparativo de precios obtenido según el informe mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el año 2012 y sus modificatorias, conforme al artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, asimismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA; con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCLUIR DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA el **PROCESO DE SELECCIÓN "SERVICIO DE SOAT A NIVEL NACIONAL"**, CON ID N° 99, por un valor referencial total de **S/. 50,206.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

///...

///...

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3º.- Notificar a los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias, a fin que efectúen las acciones tendentes la contratación del Seguro SOAT.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página Web Institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

